

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS  
TITULO PRIMERO  
CAPITULO I DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

ARTICULO 1.- EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TODO INDIVIDUO GOZARA DE LAS GARANTIAS QUE  
OTORGA ESTA CONSTITUCION, LAS CUALES NO PODRAN  
RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y  
CON LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE.

ESTA PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO  
QUE ENTREN AL TERRITORIO NACIONAL ALCANZARAN,  
POR ESTE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCION  
DE LAS LEYES.

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACION MOTIVADA  
POR ORIGEN ETNICO O NACIONAL, EL GENERO, LA EDAD,  
LAS CAPACIDADES DIFERENTES, LA CONDICION SOCIAL,  
LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGION, LAS  
OPINIONES, LAS PREFERENCIAS, EL ESTADO CIVIL O  
CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD  
HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR  
LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

